



LA SECRETARÍA GENERAL ACTUAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE PRIEGO DE CÓRDOBA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de esta Corporación en sesión de fecha veintiocho de julio de dos mil veintitrés, adoptó el siguiente acuerdo:

NÚM. 4.- EXPTE. 16698/2023: SELECCIÓN DEL ALUMNADO DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN "IMPULSA TU FUTURO II. PRIEGO, INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES"

Se trae a conocimiento el informe emitido por el técnico coordinador del departamento de desarrollo con el siguiente contenido literal:

"Vista la propuesta de la Concejala de Formación para el Empleo, de aprobación de unos criterios para la selección del alumnado del programa de Empleo y Formación "Impulsa tu futuro II. Priego, informática y comunicaciones", que han quedado unidos al expediente, he de informar lo siguiente:

La selección del alumnado, según lo establecido en el artículo 10 de la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa, parcialmente modificada por Orden de 11 de abril de 2022, (BOJA n.º 132, de 12 de julio de 2022), se realizará por la entidad beneficiaria del proyecto, precedida por la presentación, ante el Servicio Público de Empleo competente, de oferta de empleo por parte del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, solicitando 3 candidatos/as por puesto, es decir a 45 personas candidatas.

Para la selección de las 15 personas que formen parte del programa, es necesario la aprobación de unos criterios que rijan el procedimiento, y los que se proponen por la Concejala de Formación para el Empleo, se han basado en los criterios técnicos, aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 24 de febrero de 2022, para la selección del alumnado del programa anterior".

Visto que constan en el expediente informe favorable de fiscalización.

Visto lo expuesto esta Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes expresada en votación ordinaria, acuerda:

Primero.- Aprobar los criterios para la selección del alumnado del programa de Empleo y Formación "Impulsa tu futuro II. Priego, informática y comunicaciones"

"CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO PARTICIPANTE EN EL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN "Impulsa tu futuro II. Priego, informática y comunicaciones."

PRIMERA. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA.

La Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 7 de julio de 2022, convocó las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa, parcialmente modificada por Orden de 11 de abril de 2022, (BOJA n.º 132, de 12 de julio de 2022).

*Por resolución complementaria de reasignación de crédito de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Córdoba, de concesión de subvenciones de 15 de abril de 2022, se acordó conceder subvención y aprobar el proyecto y la ejecución para el **programa de Empleo y Formación "Impulsa tu futuro II. Priego informática y comunicaciones"**.*

Se trata de un programa de formación en alternancia con el empleo teniendo como objeto la consecución de los certificados de profesionalidad de las áreas de Desarrollo y Sistemas y Telemática, a través de su cualificación

Página 1 de 4

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: secretaria@aytopriegodecordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

D151 27A1 3102 E86D B28D



D15127A13102E86DB28D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General Accidental ALFEREZ DE LA ROSA ROSARIO EUGENIA el 01-08-2023
VºBº de Por Delegación La Alcaldesa Actual. BERMUDEZ CAÑAS VIRGINIA el 01-08-2023

en alternancia con la práctica profesional de las siguientes especialidades:

- (IFCT030PO) CREACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DISEÑO DE PÁGINAS WEB. Nivel 0.
- (IFCT0108) OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS. Nivel 1.
- (IFCT0309) MONTAJE Y REPARACIÓN DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS. Nivel 2.

El objeto de este documento es el establecimiento de los criterios que sirvan de base para el **proceso de selección** del alumnado participante en dicho programa (15 plazas), con contrato para la formación y el aprendizaje con una duración de 12 meses.

Las retribuciones que percibirá el alumnado trabajador son las señaladas en el proyecto aprobado, con las actualizaciones que procedan conforme a la normativa aplicable, sin que puedan participar en la distribución de fondos, ni percibir retribuciones distintas a las establecidas.

SEGUNDA: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO

La selección del alumnado, según lo establecido en el artículo 10 de la Orden de 13 de septiembre de 2021, se realizará por la entidad beneficiaria del proyecto, atendiendo a sus particularidades y se desarrollará en las siguientes fases:

a) Fase de preselección.

La selección del alumnado irá precedida por la presentación, ante el Servicio Público de Empleo competente, de oferta de empleo por parte del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

El alumnado deberá cumplir los requisitos de situación de inscripción como persona demandante de empleo, menor de 30 años, no ocupada en el Servicio Público de Empleo competente, los establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y el aprendizaje, específicamente las particularidades establecidas en la disposición adicional primera del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual, así como alguno de los requisitos de acceso marcados en la normativa reguladora de los certificados de profesionalidad que vayan a impartirse:

Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria

Estar en posesión de algún certificado de profesionalidad de nivel 2.

Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia y área profesional.

Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado medio o haber superado las correspondientes pruebas de acceso a ciclos de grado medio.

Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

Tener, de acuerdo con la normativa que se establezca, los conocimientos formativos o profesionales suficientes que permitan cursar con aprovechamiento la formación.

b) Fase de selección de las candidaturas preseleccionadas por el Servicio Público de Empleo competente.

Una vez preseleccionadas las personas candidatas a través del SAE, tres por puesto, serán citadas para realizarle una entrevista personal y recoger la documentación justificativa de la situación personal y laboral que se recoge en la solicitud de participación:

- *Fotocopia del DNI/NIE*
- *Fotocopia del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o titulación equivalente para el acceso.*
- *Informe de periodos de inscripción en el SAE.*
- *Informe de vida laboral actualizado.*
- *Curriculum vitae actualizado.*
- *Fotocopias de certificados acreditativos de la formación complementaria.*
- *En su caso, documento acreditativo del grado de discapacidad.*

Código seguro de verificación (CSV):

D151 27A1 3102 E86D B28D



D15127A13102E86DB28D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General Accidental ALFEREZ DE LA ROSA ROSARIO EUGENIA el 01-08-2023
VºBº de Por Delegación La Alcaldesa Acctal. BERMUDEZ CAÑAS VIRGINIA el 01-08-2023

TERCERA: CRITERIOS DE VALORACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

Los criterios de valoración serán los siguientes:

A. Se valorará la situación personal y laboral de las personas aspirantes, pudiendo alcanzarse un **máximo de 5 puntos** en este apartado, según el siguiente baremo:

Criterio de baremación	Puntos
Días de inscripción en la Oficina del SAE, en el último año: <ul style="list-style-type: none">Menos de 90 días.....Entre 91 y 180 díasMás de 180 días.....	0,5 puntos 1 punto 2 puntos
Formación relacionada	1 punto
Sin experiencia profesional	1 punto
Colectivos preferentes: mujer y/o persona con discapacidad (máximo 1 punto)	0,5 puntos
Empadronados en Priego de Córdoba	1 punto

B. Entrevista (puntuación máxima 3 puntos):

Se realizará una entrevista personal en la que se valorarán aspectos tales como la motivación de la persona, el interés y compromiso de asistencia a la formación, la adecuación de la opción formativa solicitada a su trayectoria formativa y/o profesional, la idoneidad de la persona candidata para la formación, el perfil activo y proactivo, la ilusión y ganas de aprendizaje, etc., según el siguiente baremo:

ASPECTO A VALORAR	GRADUACIÓN				
	MUY BAJA	BAJA	MEDIA	ALTA	MUY ALTA
Motivación	0	0,5	1	1,5	2
Necesidad	0	0,5	1	1,5	2
Empleabilidad	0	0,5	1	1,5	2
Adecuación	0	0,5	1	1,5	2
Disponibilidad	0	0,5	1	1,5	2

La calificación obtenida en la entrevista podrá alcanzar un máximo de 10 puntos, lo que ponderadamente se correspondería con el máximo de puntuación posible en este apartado, es decir, 3 puntos. El resto de puntuaciones se calcularán de manera proporcional según la regla indicada.

La puntuación total en el procedimiento, de los apartados A y B, podrá ser de un máximo de 8 puntos. En caso de empate, tendrá preferencia el criterio de antigüedad en la inscripción en la oficina del SAE.

La valoración de todas las solicitudes y la realización de la entrevista de selección, se llevará a cabo por una comisión de valoración formada por el personal propio del proyecto, que podrá ser asistido por personal del Departamento de Desarrollo Socioeconómico.

Una vez se finalice la fase de selección se elevará Acta de Resultados de la Selección por parte de la Comisión de Valoración a la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba, que realizará una comprobación formal del cumplimiento de los requisitos del alumnado propuesto por la entidad.

Una vez reciba la aceptación, se publicará en el tablón de anuncios y/o página web del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba (www.priegodecordoba.es), el listado definitivo del alumnado seleccionado, así como las correspondientes listas de reservas, comunicando a su vez, dicha selección definitiva al Servicio Andaluz de Empleo.

Si se producen bajas del alumnado durante la ejecución del proyecto, estas podrán ser cubiertas por personas que hubiesen quedado en reserva, siempre que se cumpla lo estipulado en el artículo 10.1 de la Orden de 13 de

Código seguro de verificación (CSV):

D151 27A1 3102 E86D B28D



D15127A13102E86DB28D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General Accidental ALFEREZ DE LA ROSA ROSARIO EUGENIA el 01-08-2023
VºBº de Por Delegación La Alcaldesa Acctal. BERMUDEZ CAÑAS VIRGINIA el 01-08-2023

septiembre de 2021. En el caso de no existir alumnado en reserva, la entidad beneficiaria podrá proponer al órgano instructor la admisión de otras personas sin mediar una oferta de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo, siempre y cuando cumplan con los requisitos y perfil establecidos.

Las incidencias y reclamaciones que se puedan suscitar derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por la Comisión de Valoración.

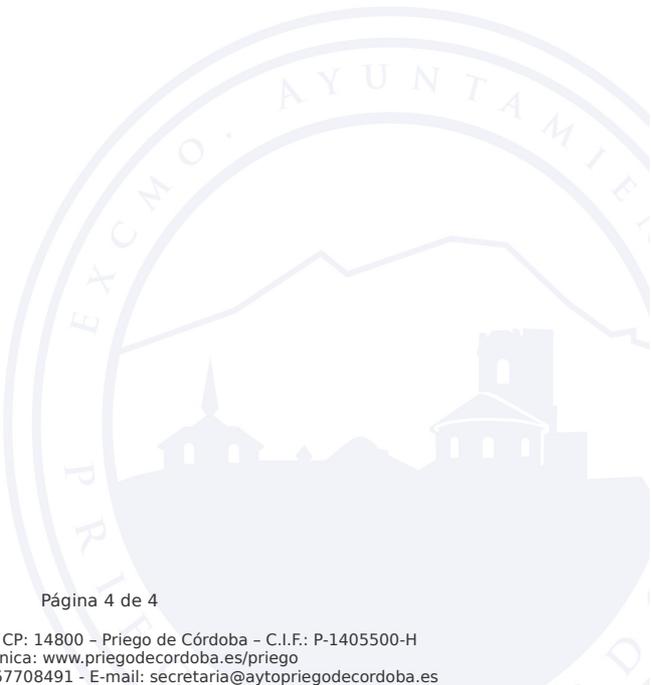
Segundo.- Dar publicidad al procedimiento en la forma establecida en los referidos criterios.

Tercero.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo, a Contratación Laboral, Intervención, Jefatura de Gastos, a Tesorería a sus correspondientes bandejas electrónicas para la continuación de los trámites tendentes a dar cumplimiento al presente acuerdo.

Cuarto.- Por razón de la especificidad de la materia, se remite al Departamento de Desarrollo el presente expediente para que por su personal administrativo se lleve a cabo el desarrollo del presente procedimiento selectivo previsto en el presente acuerdo.

Y para que así conste, expido el presente con el Visto Bueno del Alcalde-Presidente.

Vº,Bº.
EL ALCALDE



Página 4 de 4

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: secretaria@aytopriegodecordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

D151 27A1 3102 E86D B28D



D15127A13102E86DB28D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General Accidental ALFEREZ DE LA ROSA ROSARIO EUGENIA el 01-08-2023

VºBº de Por Delegación La Alcaldesa Acctal. BERMUDEZ CAÑAS VIRGINIA el 01-08-2023